



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-399

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 66 QUATER, PÁRRAFOS 1, INCISOS A) Y B); 3; Y 4, INCISOS A) Y D), DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTOS INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 66 QUATER, párrafos 1, incisos a) y b); 3; y 4, incisos a) y d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66 QUATER.

1. El...

a) Analizar los aspectos relacionados con las finanzas públicas, tanto del informe anual que rinda el Ejecutivo al Congreso sobre el estado que guarda la administración pública estatal, de los aspectos relacionados con las finanzas públicas del Plan Estatal de Desarrollo, de los informes que por escrito deban dar cuenta los titulares de sus dependencias con relación a sus respectivos ramos, dando cuenta a las Comisiones competentes de los trabajos realizados al efecto, así como de las iniciativas de Ley de Ingresos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Estado, de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, Presupuesto de Egresos del Estado y de Leyes de Ingresos de los Municipios;

b) Analizar los aspectos relacionados con las finanzas públicas del Informe Anual de Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo de los Ayuntamientos del Estado, y dar cuenta a las comisiones competentes de los trabajos realizados al respecto;

c) al h)...

2. Para...

3. La persona titular de la Coordinación del Centro será nombrada, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, y sólo podrá ser removida por el Pleno.

4. Para ser titular de la Coordinación del Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas se requiere:

a) Ser de nacionalidad mexicana;

b) y c)...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

d) Contar con título profesional preferentemente de Licenciado en Economía, en Administración Pública o su equivalente legalmente expedido;

e) y f)...

5. al 7...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del año 2018
DIPUTADA PRESIDENTA**


BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE


DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIPUTADO SECRETARIO


JUAN CARLOS CORDOVA ESPINOSA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS 1, INCISOS A) Y B); 3; Y 4, INCISOS A) Y D) DEL ARTÍCULO 66 QUATER DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTOS INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo



Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del año 2018.

C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para efectos de su publicación, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-399, mediante el cual se reforman los párrafos 1, incisos a) y b); 3; y 4, incisos a) y d) del artículo 66 QUATER de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS CORDOVA ESPINOSA

